


| | | | | |
|--|----------------------|-------------------------------|---------|----------------|
|  | Proceso | EVALUACION Y CONTROL | Código | FOR ARM-GD-01 |
| | Subproceso | CONTROL INTERNO | Versión | 2 |
| | Nombre del documento | INFORMACION DERECHOS DE AUTOR | Fecha | Diciembre 2023 |
| | | | Página | 1 de 2 |

INFORME DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2025

La Oficina de Control Interno presenta mediante el siguiente informe derechos de autor, de la Empresa Social del Estado Popayán E.S.E, dando cumplimiento de las Normas en Materia de Derechos de Autor sobre Software, teniendo en cuenta las gestiones realizadas e información brindada por el proceso de almacén y Sistemas con corte 31 de diciembre de 2025.

MARCO LEGAL

- ❖ Ley 44 de 1993, “por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944”.
- ❖ Ley 1915 de 2018 “por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos”
- ❖ Directiva Presidencial N° 01 del 25/02/1999 “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”
- ❖ Directiva Presidencial 02 “...Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).”
- ❖ Circular Nro. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional “...verificación cumplimiento normas de uso de software”.
- ❖ Circular Nro. 12 del 2 de febrero de 2007 “...Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)”
- ❖ Circular 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.
- ❖ Circular 27 de 2023 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

OBJETIVO


Realizar seguimiento, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software, acorde a lo dispuesto en la Directiva Presidencial No. 001 de 1999, que da instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos de la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad y conforme con el procedimiento determinado en la Circular No. 27 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

ALCANCE

Informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

DESARROLLO DEL INFORME

De acuerdo a las normas establecidas, de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor, a continuación presentamos la información requerida, relacionada de la Empresa Social del Estado Popayán ESE, cuya información fue suministrada por el coordinador del proceso de Sistemas y almacén.

| | | | | |
|--|----------------------|-------------------------------|---------|----------------|
|  | Proceso | EVALUACION Y CONTROL | Código | FOR ARM-GD-01 |
| | Subproceso | CONTROL INTERNO | Versión | 2 |
| | Nombre del documento | INFORMACION DERECHOS DE AUTOR | Fecha | Diciembre 2023 |
| | | | Página | 2 de 2 |

- a) 1. Con cuantos equipos cuenta la entidad ,
La entidad cuenta con 515
- b) 2. El software se encuentra debidamente licenciado? Si
- c) 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?
Desde el proceso de sistemas, se maneja las claves de administrador y para cada uno de los equipos los usuarios finales, solo tienen ingreso como usuario restringido, por lo tanto no puede instalar aplicaciones.
- d) ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? dado que a la fecha no se ha realizado bajas de activos no se ha determinado el destino final.

FORTALEZAS

- ❖ De acuerdo a la información suministrada, los equipos de la Empresa Social del Estado Popayán ESE cuentan con las licencias respectivas, respetando los lineamientos normativos en materia de protección de derechos de autor.
- ❖ La Empresa Social del Estado Popayán ESE cuenta con mecanismos de control para evitar que los usuarios descarguen software que no cuenten con licencias autorizadas por el personal capacitado para el manejo exclusivo e instalación de programas en los equipos de la entidad.

RECOMENDACIONES

- ❖ Adelantar los trámites pertinentes para realizar las bajas correspondientes a los equipos de cómputo que no se encuentren en funcionamiento
- ❖ Se recomienda mantener actualizado el inventario de bienes A-22 de los equipos de cómputo, impresoras, escáneres, UPS y baterías, que se encuentran activos por parte de la Empresa Social del Estado Popayán ESE en donde se relacione la marca, modelo, referencia, el número de placa, la licencia y el área o proceso y nombre y apellidos de la persona a la cual se le asigna.
- ❖ Es importante que continúe el control sobre los equipos de la entidad que a su vez fortalece los mecanismos de seguimiento, para evitar la instalación de software sin licencia.

FIRMADO EN ORIGINAL

EDITH ADRIANA MUÑOZ TORRES

Jefe de Control Interno.

Empresa Social del Estado Popayán E.S.E.